



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA EL ALZAMIENTO DE LA PROHIBICION QUE AFECTA AL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA GENERAL OSCAR BONILLA N°8160, SITIO N°42, MZ. C, POBLACION LA BANDERA DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 08 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2351

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N°17.235; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 de 1975 (V. y U.); el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de Serviú Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1. La solicitud de don **LUIS ARMANDO GONZALEZ MEDINA**, cédula nacional de identidad N° 5.378.400-3 de fecha 20 de agosto de 2025, quien solicitó el alzamiento de la prohibición que grava a la propiedad ubicada en Avenida General Oscar Bonilla N°8160, sitio N° 42 de la manzana C, de la Población La Bandera de la comuna y Región de Antofagasta.
2. Que, don **LUIS ARMANDO GONZALEZ MEDINA**, cédula nacional de identidad N° 5.378.400-3, adquirió dicho inmueble por Compraventa que realizó a este Servicio Regional el año 1982.
3. Que el inmueble descrito en el considerando anterior, se encuentra inscrito a favor del solicitante a fojas 18vta., bajo el N° 36, del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador Bienes Raíces de Antofagasta.
4. Que, la Prohibición a favor del SERVIU Región de Antofagasta del inmueble ubicado en Avenida General Oscar Bonilla N°8160, sitio N°42 de la manzana C, de la Población La Bandera de la comuna y Región de Antofagasta, se encuentra inscrita a fojas 18vta., bajo el N° 36 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

#### RESOLUCIÓN:

1. **SE AUTORIZA** el Alzamiento de la Prohibición suscrita a favor de SERVIU Región de Antofagasta que afecta a la vivienda ubicada en Avenida General Oscar Bonilla N°8160, sitio N°42, de la manzana C, de la Población La Bandera de la comuna y Región de Antofagasta, actualmente de propiedad de don **Luis Armando González Medina**, Prohibición inscrita a fojas 18vta. bajo el N° 36 del registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 1982, ya que la obligación que la Prohibición garantizó y cubre, ya fueron cumplidos y actualmente se encuentran alzadas.
2. **SE ORDENA Y DISPONE QUE** el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, redacte la respectiva escritura de alzamiento o bien autorice en la escritura de compraventa que adjunte la solicitante y, dispondrá la total tramitación de este, en cumplimiento de lo prescrito en la normativa vigente.
3. **TENGASE PRESENTE QUE**, los gastos notariales e inscripciones que deban practicarse en el Conservador de Bienes Raíces y notaria respectivamente, serán pagados por el solicitante, don **Luis Armando González Medina**.
4. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de

SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del departamento jurídico deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

LAD/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- LUIS ARMANDO GONZALEZ MEDINA - JPAZ\_27@HOTMAIL.COM
- DEPARTAMENTO JURIDICO - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES - SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA